

Junta. de 23 de Julio 17543

En la M<sup>re</sup> Iglesia Catedral de S. Maria de

esta Ciu<sup>d</sup>. de Mexico a veinte y tres Dias de

el mes de Julio de mil, setecientos y cinquenta

y quatro se combocaron en Junta de Patronato

los s<sup>rs</sup>. Patronos de la Obra pia, que en esta

M<sup>re</sup> Iglesia de S. Maria fundó el s<sup>r</sup>. D<sup>ni</sup>. Diego de Otazola

notario, que fue en ella para dar, conferir y revol-

ver cosas tocantes al servicio de Dios Nro S<sup>r</sup>.

bien y utilidad de d<sup>ha</sup> Obra pia especial, y nombrada

mente los s<sup>rs</sup>. D<sup>ni</sup>. Simon P<sup>re</sup>ste de Echavarri

Canonico, y Cura en esta d<sup>ha</sup> M<sup>re</sup> Iglesia de S. Maria

y por Patronos de su empleo Patrono. D<sup>ni</sup>.

Thomas Angel de Delar<sup>o</sup> Vecino de esta Ciu<sup>d</sup>.

da Ciu<sup>d</sup>. Patrono de Sangre, y D<sup>ni</sup>. Juan de

Sanchez Patrono Canonico asien de esta d<sup>ha</sup> M<sup>re</sup>

Iglesia de S. Maria, y Mayordomo Fabriquero de su

Capitulo, y por Patronos de su empleo tambien

Patrono de esta Obra pia, Verando asi sumos p<sup>re</sup>.

tenim<sup>os</sup> de mi el n<sup>ro</sup>. S<sup>er</sup>. Secretario de d<sup>ha</sup>

Patronato acordaron lo siguiente,

En esta forma habiendo entrado Juan C<sup>o</sup>.

Juan de Muxica Administrador de

los efectos, y rentas de dha Obra pía fuesen expres-  
paran en su poder cincuenta, y dos m. y quatro  
mrs de <sup>Or</sup> que se habían liquidado tener de ca-  
ta. el exento de lictos, y <sup>ta</sup> Ducados de el Pr<sup>o</sup>  
de el lictos, y lictos, porque se hallaba Oppuesto dho  
Patronato al Concurso Universal de Accedones for-  
mado a los bienes de Fran. Antonio Vela de  
Lixiagos, Ver de el Supar de Lixiagos, los que puso  
de Manifiesto, y entrego a dho. Patronos, y  
por dho. <sup>Res</sup> se acordo se pongan en el Archivo  
de dho Patronato, y con efecto inmediatamente. dho  
<sup>Res</sup> cada uno con su llave le abierón, y en el  
a presencia de dho. <sup>Res</sup> Patronos y de mi el  
<sup>Or</sup> se entrego los <sup>Res</sup> lictos cincuenta, y dos  
m. y quatro mrs de <sup>Or</sup> y lictos dho Archivo  
dho. <sup>Res</sup> Patronos, cada uno lictos de llave

En una Suma <sup>Res</sup> lictos de haberse reconocido, que  
los papeles de dho Archivo se hallan con alguna  
humedad, dimanada de el sitio, acordaron, que para  
precaucion el perjuicio, que puede ocasionarse, se secu-  
re a costa de los efectos de dho. Patronato una Casa  
de Madera, para meter en ella dho papeles, lo que  
se cometo a dho. <sup>Or</sup> Fran. Maria de Llanes  
En una Suma por dho. <sup>Or</sup> Fran. Co.

78

Notir de Taxate y propuso habersele hablado por  
parte de dicho Fr. Antonio Velez de Florencia  
en favor de la Xerxa, que se hizo a este  
Patronato en la Sentencia definitiva de graduacion  
pronunciada en el Concilio a sus bienes contra  
los de Maria Cruz Ruiz de Florencia y  
Muxen obligada, manifestada en el Tomo que  
se anexa a favor de los Patronatos de Niente, y  
Quinquenta Duc. de Pál, y que sobre la canti-  
dad, que se ha desado de percibir y cobrar pudieran  
tomarse algun medio de ajuste en el asunto,  
y habiendo conferido sobre el dicho y remitiendo  
uniformente al Sr. D. B. Fr. Antonio Velez de Taxa-  
te, para que confiriendo con el invidado Fr.  
Antonio Velez de Florencia, inquiere la forma,  
y modo de ajuste, que solicite para en su  
virtud volver lo mas conducente a la utilidad de  
este Patronato. Con lo que se dio vista otra Jun-  
ta y lo examinaron dichos y en fee. Del dicho  
Sr. Fr. Antonio Velez de Florencia y  
Sr. Fr. Antonio Velez de Taxate

Ante mi  
Eugenio Angel de  
Herrera

